

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 950
TEMÁTICA/ ASUNTO	Proyecto RG Modificación Reglamentación Información de Mercado (Market Data)
Fecha de Publicación en B.O.	03/03/2023
Fecha entrada en Vigencia	04/03/2023
Link de Acceso	RG 950-23

RESUMEN EJECUTIVO. Se establece el deber de asegurar y garantizar por parte de los Mercados proveedores de información de mercado en **tiempo real** un trato igualitario respecto al uso, acceso, difusión, distribución y/o redistribución de información de mercado a Agentes y otros participantes del mercado de capitales dando a conocer al público en general los aranceles, descuentos, reembolsos, promociones o cualquier otro beneficio que cada Mercado disponga a tales fines.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se incorpora el deber de garantizar por parte de los Mercados el acceso a la información por parte de todos los participantes del mercado de capitales sin distinción y/o excepción alguna pudiendo **celebrar acuerdos o contratos** para **redistribuir** la información de mercado en tiempo real por parte de sus Agentes miembros a sus comitentes para operar a través del ADM; y/o **usar, distribuir y/o redistribuir** la información por parte de otros Mercados y/o Agentes miembros de éstos últimos (incluido, pero no limitado, los clientes de los referidos Agentes). Asimismo, aclara que los acuerdos o contratos se **encontrarán sujetos a los aranceles, descuentos, reembolsos, promociones** o cualquier otro beneficio que el Mercado en cuestión disponga a tales fines.
- Se incorpora el deber de los Mercados de facilitar información de forma **no discriminatoria** y asegurando, en todo momento, **un trato irrestricto de igualdad** con eje en los diferentes tipos y/o niveles de contenido de los servicios o licencias de suscripción ofrecidos, incluyendo la **disponibilidad, acceso e igualdad en la información de mercado que difundan, debiendo proporcionar en forma idéntica y con la misma oportunidad**, garantizando que sus sistemas informáticos permitan una comunicación y conexión eficiente con los referidos sujetos. Evitando generar conflictos de interés o actividades contrarias a las buenas prácticas de mercado de capitales y/o comprometer la viabilidad financiera de su modelo de negocios.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.